

**A1/SO2a/30-11-16
HOJA 1**

TERCER PUNTO

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO: EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, PREVIA LA CORRECCIÓN AL PUNTO OCHO DEL MISMO A TRAVÉS DE LA FE DE ERRATAS QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO, POR LO QUE EL ORDEN DEL DÍA QUEDA CONFORMADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

1. Lista de Asistencia
2. Declaración del Quórum Legal
3. Aprobación del Orden del Día
4. Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la 1ª Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26 de octubre de 2016.
5. Presentación de los Estados Financieros con cifras al 31 de octubre de 2016, así como las principales variaciones y gráficas correspondientes, con relación a las del año 2015.
6. Presentación y en su caso, aprobación de los Estados Financieros dictaminados del Ejercicio Fiscal 2015 y su correspondiente publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".
7. Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
8. Análisis y en su caso, aprobación de la baja contable y patrimonial así como el destino final de bienes muebles que se ubican en los supuestos del artículo 94 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

A1/SO2a/30-11-16
HOJA 2

9. Propuesta y autorización en su caso, para llevar a cabo la cancelación de créditos de adeudos incosteables, mediante los Lineamientos aprobados en acuerdo A6/SO2a/28-03-16, en la segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2016.
10. Solicitud y en su caso, autorización para celebrar la 1ª Sesión Ordinaria del año 2017 el día 25 de enero.
11. Informe del estado que guarda el adeudo al ICTSGEM por parte del H. Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos.
12. Informe del estado que guarda el adeudo al ICTSGEM por parte del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC).
13. Informe sobre la integración e instalación del Comité Técnico de Créditos Hipotecarios del ICTSGEM así como de los Créditos aprobados por éste.
14. Informe sobre las actividades que rinde la Directora General correspondiente al mes de octubre del año 2016, referente a:
 - a) Cancelación de saldo de los créditos Quirografarios con Fondo de Reserva por fallecimiento así como su modalidad de Jubilado y Pensionado
 - b) Reporte de cobranza
 - c) Situación de adeudos del H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos y el H. Congreso del Estado de Morelos
 - d) Autorización de los deudores para enajenar los bienes inmuebles hipotecados con el ICTSGEM
 - e) Créditos y Servicios otorgados
 - f) Condonaciones de intereses moratorios
 - g) Altas y bajas del personal

A1/SO2a/30-11-16
HOJA 3

15. Informe de Seguimiento de Acuerdos

16. Asuntos Generales

17. Clausura

A2/SO2a/30-11-16

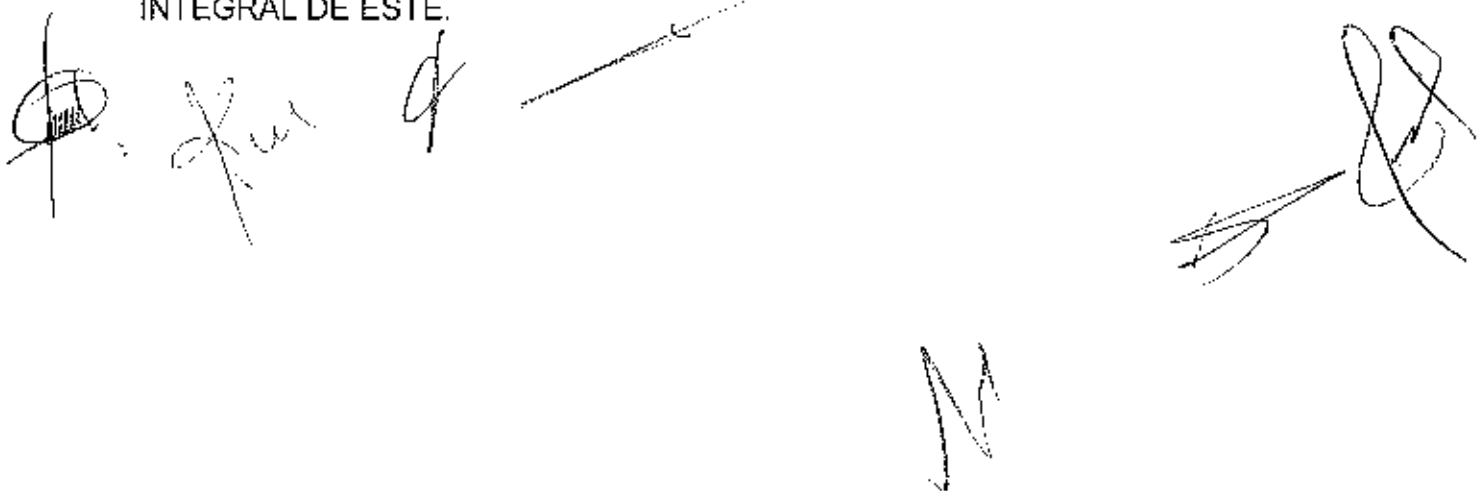
CUARTO PUNTO

**LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA
CORRESPONDIENTE A LA 1/a SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN
FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.**

**ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBAN POR
UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA 1ª
SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016,
ASÍ COMO LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO,
CONTENIDOS EN DICHO DOCUMENTO.**

**LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A QUE
HAYA LUGAR.**

**ACTA QUE SE AGREGA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE
INTEGRAL DE ÉSTE.**



Handwritten signature

A3/SO2a/30-11-16

QUINTO PUNTO

PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, ASÍ COMO LAS PRINCIPALES VARIACIONES Y GRÁFICAS CORRESPONDIENTES, CON RELACIÓN A LAS DEL AÑO 2015.

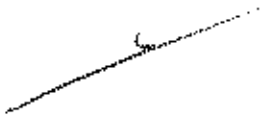
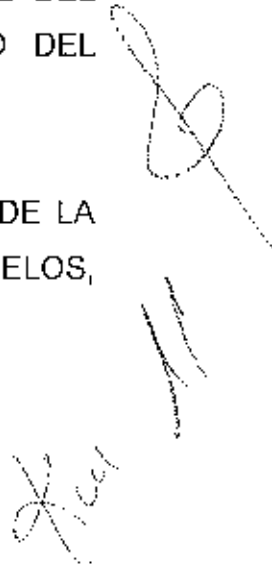
ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENEN POR PRESENTADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, QUE RINDE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE A LA LETRA DICE:

"Artículo 66.- Los titulares o directores generales tendrán las atribuciones siguientes:

[...]

X. Rendir en forma mensual al órgano de gobierno el informe del desarrollo de las actividades del organismo auxiliar, e incluir en el mismo, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los correspondientes estados financieros, en el informe y en los documentos de apoyo, se cotejarán las metas programadas y compromisos asumidos por la dirección, con las realizaciones que se lograron; [...]"



A4/SO2a/30-11-16

SEXTO PUNTO

PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".

ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, APRUEBAN LOS **ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2015**, CON BASE EN EL INFORME Y LA OPINIÓN EMITIDA POR LA COMISARIA PÚBLICA MEDIANTE EL OFICIO No. COM/ICTSGEM/115/2016 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.

ASIMISMO, SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".

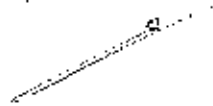
DOCUMENTO QUE FIRMADO POR LOS CONSEJEROS PRESENTES, SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 65.- Los órganos de gobierno de los organismos auxiliares, tendrán las atribuciones no delegables siguientes:

III. Aprobar anualmente, con base en el informe y opinión del órgano interno de control, los estados financieros del organismo auxiliar, y autorizar la publicación de ellos;

...



A5/SO2a/30-11-16

SÉPTIMO PUNTO

**PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2017.**

ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, PREVIO ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN TÉRMINOS DEL PROYECTO PRESENTADO, MISMO QUE FIRMADO POR LOS CONSEJEROS PRESENTES SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE REALICE EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LOS REMANENTES MENSUALES QUE RESULTEN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CRÉDITOS; SIEMPRE Y CUANDO DICHOS REMANENTES MENSUALES SE APLIQUEN EN EL PROGRAMA DE CRÉDITOS 2017, Y REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN AUMENTO AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO DEBIENDO INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL EJERCICIO DE ESTA AUTORIZACIÓN.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ORDINALES 63, 65, FRACCIÓN II, 66, FRACCIÓN II, Y 84, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 18, FRACCIONES IX Y X, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; 11, FRACCIÓN II, Y 18, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

A6/SO2a/30-11-16

OCTAVO PUNTO

ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL ASÍ COMO EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES QUE SE UBICAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, AUTORIZAN SE LLEVE A CABO LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE ASÍ COMO EL DESTINO FINAL DE 319 BIENES MUEBLES QUE POR SU NATURALEZA FUNCIONAL U OPERATIVA YA NO SON APTOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO, OTROS QUE POR SU ESTADO FÍSICO O CUALIDADES TÉCNICAS NO RESULTAN ÚTILES O FUNCIONALES, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTRAN NOTABLEMENTE DETERIORADOS Y EN SU CASO, DESTRUIDOS Y LOS QUE YA NO SE REQUIEREN PARA EL SERVICIO AL QUE FUERON ORIGINALMENTE DESTINADOS.

POR LO QUE SE ENCOMIENDA A LA DIRECTORA GENERAL QUE A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE SE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE, ASÍ COMO LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON EL OBJETO DE TRANSFERIR LOS BIENES MUEBLES.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 56, 93, 94 DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS, LOS CUALES A LA LETRA ESTABLECEN:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature on the bottom left]



**A6/SO2a/30-11-16
(HOJA 2)**

**LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MORELOS**

"Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, control y en general, las actividades y operaciones que el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, realice sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como regular todo lo relacionado con el almacén, control de inventarios, baja, enajenación y destino final de los bienes muebles de su propiedad."

"Artículo 56.- Los bienes muebles propiedad del Poder Ejecutivo que figuran en los inventarios y que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean aptos para el servicio que presten o resulte inconveniente seguirlos utilizando para el mismo, podrán ser enajenados de acuerdo con lo previsto por esta Ley y en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y hecho ésto, se darán de baja en los inventarios correspondientes."

"Artículo 93.- Corresponde a la Oficialía o al área competente en el caso de las Entidades, llevar a cabo la baja, enajenación y destino final de los bienes muebles, debiendo registrar la operación en el Inventario General de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo."


"Artículo 94.- La Oficialía o el área competente en el caso de las Entidades, previa solicitud del área requiriente, procederá a dar de baja aquellos bienes que por su estado físico o cualidades técnicas ya no resulten útiles o funcionales, los extraviados o robados, los que se hubieran deteriorado notablemente o destruido; los que ya no se requieran para el servicio al cual se les destinó o formen parte de un lote de muebles que se desincorporen previamente, conforme a la exacta observancia de las formalidades establecidas en este ordenamiento y demás disposiciones aplicables."

Quando en los bienes muebles se presenten casos de extravío o robo, el área que tenga bajo su resguardo y custodia dicho bien, deberá levantar un acta circunstanciada e informará inmediatamente a la Oficialía o al área competente en el caso de las Entidades y la Contraloría, a fin de proceder a la investigación pertinente y en su caso, se formulará la denuncia penal."

Quando el bien mueble haya sido extraviado o robado a causa de la negligencia del servidor público bajo cuyo cuidado se encontrara, se iniciará el procedimiento respectivo en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos."

LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS

"ARTICULO 79.- En los casos de enajenación, permuta o inutilización de bienes muebles, se procederá a la cancelación de registros en inventarios y se dará aviso a la unidad administrativa encargada del registro y control del patrimonio de la baja respectiva en los términos de esta Ley, así mismo se efectuará la anotación contable correspondiente."



**FE DE ERRATAS AL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL ICTSGEM**

<i>DICE:</i>	<i>DEBE DECIR:</i>
<p>8. Análisis y en su caso, aprobación de la baja contable y patrimonial así como el destino final de bienes inmuebles que se ubican en los supuestos del artículo 94 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, así como la baja de bienes muebles cuyo costo es menor a 35 salarios mínimos</p>	<p>8. Análisis y en su caso, aprobación de la baja contable y patrimonial así como el destino final de bienes muebles que se ubican en los supuestos del artículo 94 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.</p>

q

q

q

q

q

q

A7/SO2a/30-11-16

NOVENO PUNTO

PROPUESTA Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS DE ADEUDOS INCOSTEABLES, MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS EN ACUERDO A6/SO2A/28-03-16, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2016.

ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO NO AUTORIZAN LA CANCELACIÓN PROPUESTA, A EFECTO DE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA SE SOMETA AL CONSEJO LA RATIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE ADEUDOS DE CRÉDITOS INCOBRABLES E INCOSTEABLES APROBADOS MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO A6/SO2A/28-03-16, EMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN LA 2a SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2016, Y SEAN PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" PARA EL INICIO DE SU VIGENCIA, EN TERMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE.

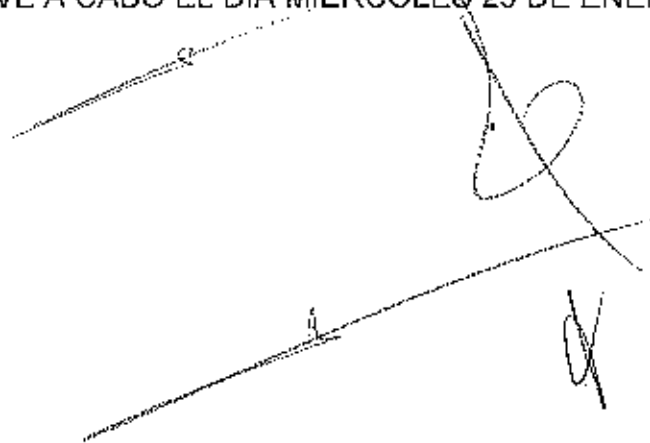
POR LO ANTERIOR, DEBERÁ MODIFICARSE LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA RELATIVA A LA VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS.

A8/SO2a/30-11-16

DÉCIMO PUNTO

**SOLICITUD Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR LA 1ª
SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017 EL DÍA 25 DE ENERO.**

**ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBAN POR
UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO
2017 SE LLEVE A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE ENERO.**



A9/SO2a/30-11-16
HOJA 1

DÉCIMO PRIMER PUNTO

**INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA EL ADEUDO AL ICTSGEM
POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA MORELOS.**

ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, RESPECTO DEL ESTATUS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EL ADEUDO A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TOTAL \$121,758,918.90 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 90/100 M.N.), QUE INCLUYE HASTA EL IMPORTE DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, E INTERESES MORATORIOS CALCULADOS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

EL ADEUDO SE DETALLA EN LOS SIGUIENTES PERIODOS:

• ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2010/2012	\$25,306,301.21
• ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2013/2015	\$34,830,423.95
• ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016/2018	\$26,497,499.17
TOTAL DE CUOTAS, APORTACIONES Y CRÉDITOS	\$ 86,634,224.33
• INTERESES MORATORIOS	\$35,124,694.57
TOTAL DEL ADEUDO	\$121,758,918.90

ACCIONES JUDICIALES:

[REDACTED SECTION]

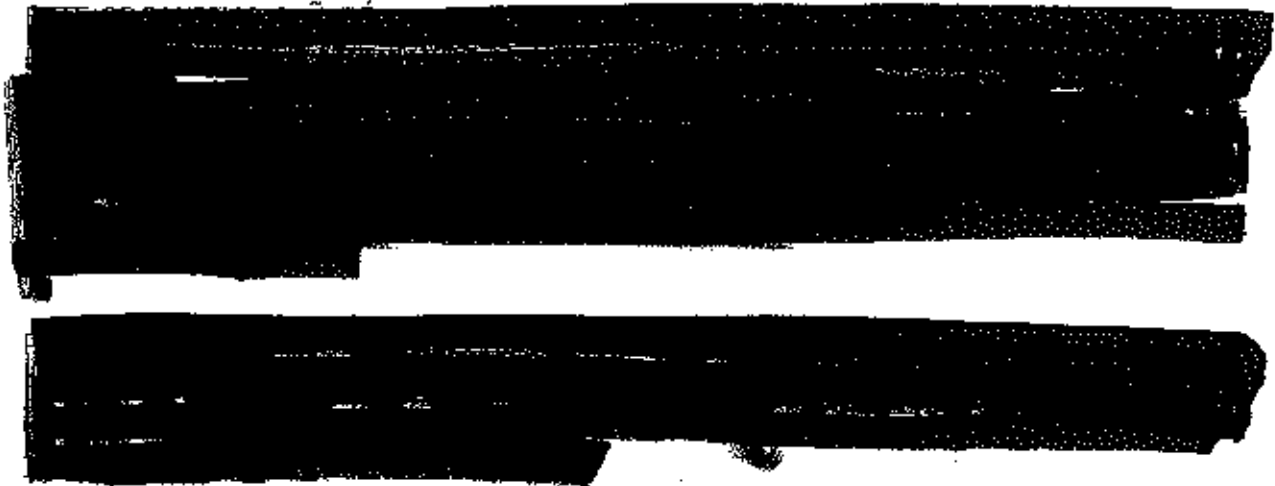




Instituto de Crédito para los
Trabajadores al Servicio del
Gobierno del Estado de Morelos

A9/SO2a/30-11-16
HOJA 2

DÉCIMO PRIMER PUNTO



[Handwritten signatures and scribbles]



A10/SO2a/30-11-16
HOJA 1

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO

**INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA EL ADEUDO AL ICTSGEM
POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)**

ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, RESPECTO DEL ESTATUS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC), EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EL ADEUDO A CARGO DEL **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC) ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$48,327,617.34**, QUE INCLUYE HASTA EL IMPORTE DE LA NÓMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CATORCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, E INTERESES MORATORIOS CALCULADOS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

EL ADEUDO SE DETALLA EN LOS SIGUIENTES PERIODOS:

- | | |
|---|------------------|
| • CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y COMPROMISO DE PAGO (DICIEMBRE 2010 A ENERO 2013) | \$ 20'030,248.26 |
| • ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2013/2015 (NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2015) | \$ 1'913,314.82 |
| • ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016/2018 | \$ 10,121,784.85 |

TOTAL DE CUOTAS, APORTACIONES Y CRÉDITOS	\$ 32,065,347.93
• INTERESES MORATORIOS	\$ 16,262,269.41

TOTAL DEL ADEUDO \$ 48,327,617.34



A11/SO2a/30-11-16

DÉCIMO TERCER PUNTO

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL ICTSGEM ASÍ COMO DE LOS CRÉDITOS APROBADOS POR ÉSTE.

ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS QUE CON FECHA 09 DEL MES Y AÑO EN CURSO, SE CELEBRÓ LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS TAL Y COMO LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 3 Y 10 DE LA LEY DEL ICTSGEM, EN LA CUAL SE INTEGRÓ E INSTALÓ FORMALMENTE EL REFERIDO ÓRGANO COLEGIADO.

ASIMISMO, EN LA MISMA SESIÓN SE EMITIÓ EL ACUERDO QUE DETERMINA LAS REGLAS PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA NATURALEZA, OBJETO, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEBERÁN ESTABLECERSE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL ICTSGEM.

LA DIRECTORA GENERAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 18 INFORMA QUE A LA FECHA SE HAN APROBADO 17 CRÉDITOS HIPOTECARIOS.

(SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO)

A4/CTCH/SE1a/09-11-16



CUARTO PUNTO

DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5415 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016.

C. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (ICTSGEM) EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL ICTSGEM CONTENIDA EN EL DECRETO 988 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5415 DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2016 Y VIGENTE A PARTIR DEL 22 DEL MISMO MES Y AÑO, DECLARA:

EN CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PREVIA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ICTSGEM, UBICADA EN CALLE DWIGHT W. MORROW NÚMERO 20, COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000, SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA MEDIANTE LA CUAL SE INTEGRA E INSTALA FORMALMENTE EL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, ASÍ MISMO SE ESTABLECE LA NATURALEZA Y EL OBJETO Y LAS ATRIBUCIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SEAN PREVISTAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ICTSGEM.

EL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, QUEDA FORMALMENTE INTEGRADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

INTEGRANTE	NOMBRE	FIRMA
Titular de la Dirección General quien desempeñará las funciones de Presidente	C. Verónica Martínez García	
Titular de la Coordinación General de Prestaciones Económicas y Administración	C. María Luisa de la Inmaculada Concepción Madrigal García en su carácter de Encargada de Despacho	



Titular de la Coordinación General de Prestaciones Asistenciales y Servicios Generales	Lic. Juan Manuel Castelazo López	[Redacted]
Titular de la Subdirección de Prestaciones Económicas quien desempeñará las funciones de Secretaría Técnica	Lic. Yazmín Valero Luna	[Redacted]
Titular del Departamento de Créditos Hipotecarios	C. Ma. Elena Bafiuelos Cardenas, en su carácter de Encargada de Despacho	[Redacted]
Profesionista Arquitecto o Ingeniero Civil, perito en la materia de valuación de inmuebles debidamente acreditado por la Secretaria de Educación Pública	Arg. Efigenia Altamirano Figueroa	[Redacted]

LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS SON HONORÍFICOS, POR LO QUE NO RECIBIRÁN RETRIBUCIÓN, EMOLUMENTO NI COMPENSACIÓN ALGUNA POR SU DESEMPEÑO.

NATURALEZA:

LA NATURALEZA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DEVIENE EN LA IMPORTANCIA DE RESPONDER OPORTUNAMENTE A LAS NECESIDADES DE LOS AFILIADOS QUE DEMANDAN MAYOR EFICIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS.

OBJETO:

EL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL LA REVISIÓN, EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS SOLICITADOS POR LOS AFILIADOS AL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.



VISIÓN
MORELOS

Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos

Nota: LA PRESENTE DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NO SURTIRÁ EFECTOS RESPECTO DE LOS QUEJOSOS A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA EN LOS JUICIOS DE AMPARO PROMOVIDOS EN CONTRA DEL DECRETO NÚMERO 988 POR EL QUE SE REFORMA DE MANERA INTEGRAL LA LEY DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5415 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016, VIGENTE A PARTIR DEL 22 DEL MISMO MES Y AÑO. (SE ANEXA AL PRESENTE LA LISTA QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS QUEJOSOS).

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO A4/CTCH/SE1a/09-11-16 EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE CREDITOS HIPOTECARIOS DEL ICYSGEM EN EL CUARTO PUNTO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5415 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VISION
MORELOS



Handwritten signatures and initials at the top of the page.

COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS
 APROBADOS MES DE NOVIEMBRE 2016

ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

DEPENDENCIA	APATERNO	AMATERNO	NOMBRE	MONTO	GASTOS DE ESCRITURACIÓN	TOTAL
1	G.O.B.			\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00
3	I.E.B.M.			\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
4	G.O.B.			\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
5	D.I.F.O			\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
6	I.C.D.O			\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
10	G.O.B.			\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
7	G.O.B.			\$405,000.00	\$40,500.00	\$445,500.00
8	I.C.D.O			\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
9	G.O.B.			\$420,000.00	\$42,000.00	\$462,000.00
11	U.T.E.Z			\$468,700.00	\$46,870.00	\$515,570.00
12	G.O.B.			\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
13	*G.O.B.			\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
2	G.O.B.			\$450,000.00	\$45,000.00	\$495,000.00
14	G.O.B.			\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00
15	T.S.J.I.O			\$468,700.00	\$46,870.00	\$515,570.00
				\$6,912,400.00	\$621,240.00	\$7,533,640.00

AMPLE. REM. O MEJ. DE VIVIENDA

DEPENDENCIA	APATERNO	AMATERNO	NOMBRE	MONTO	GASTOS DE ESCRITURACIÓN	TOTAL
2	*G.O.B			\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00
1	G.O.B.			\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00
				\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00

\$8,033,640.00

Handwritten initials and signatures at the bottom of the page.

COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS

APROBADOS MES DE NOVIEMBRE 2016

ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

Dependencia	Apartamento	Alfabeto	Nombre	Monto	Gastos de Escrituración	TOTAL
1	G.O.B.	[REDACTED]	[REDACTED]	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00
3	I.E.B.M.	[REDACTED]	[REDACTED]	\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
4	G.O.B.	[REDACTED]	[REDACTED] RA	\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
5	D.I.F.O	[REDACTED]	[REDACTED]	\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
6	I.C.O.O	[REDACTED]	[REDACTED]	\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
10	C.O.B.	[REDACTED]	[REDACTED]	\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
7	G.O.B.	[REDACTED]	[REDACTED]	\$405,000.00	\$40,500.00	\$445,500.00
8	I.C.O.O	[REDACTED]	[REDACTED]	\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
9	G.O.B.	[REDACTED]	[REDACTED]	\$420,000.00	\$42,000.00	\$462,000.00
11	U.I.E.Z	[REDACTED]	[REDACTED]	\$468,700.00	\$46,870.00	\$515,570.00
12	G.O.B.	[REDACTED]	[REDACTED]	\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
13	*G.O.B.	[REDACTED]	[REDACTED]	\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
2	G.O.B.	[REDACTED]	[REDACTED]	\$450,000.00	\$45,000.00	\$495,000.00
14	G.O.B.	[REDACTED]	[REDACTED]	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00
15	T.S.J.O	[REDACTED]	[REDACTED]	\$468,700.00	\$46,870.00	\$515,570.00

AMP., REM., O MEI. DE VIVIENDA

Dependencia	AlPaterno	AlMaterno	Momibre	Monto	Gastos de Escrituración	TOTAL	
1	G.O.B.			\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	
2	*G.O.B			\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	
				2	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00

17

Gran Total

\$8,033,640.00

fuera

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

A12/SO2a/30-11-16

DÉCIMO CUARTO PUNTO

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE RINDE LA DIRECTORA GENERAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 REFERENTE A: A) CANCELACIÓN DE SALDO DE LOS CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS CON FONDO DE RESERVA POR FALLECIMIENTO ASÍ COMO SU MODALIDAD DE JUBILADO Y PENSIONADO; B) REPORTE DE COBRANZA; C) SITUACIÓN DE ADEUDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS Y EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; D) AUTORIZACIÓN DE LOS DEUDORES PARA ENAJENAR LOS BIENES INMUEBLES HIPOTECADOS CON EL ICTSGEM; E) CRÉDITOS Y SERVICIOS OTORGADOS; F) CONDONACIONES DE INTERESES MORATORIOS Y G) ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL.

ACUERDO: QUEDA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DEL ICTSGEM CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, REFERENTE A:

A) CANCELACIÓN DE SALDO DE LOS CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS CON FONDO DE RESERVA POR FALLECIMIENTO, ASÍ COMO SU MODALIDAD DE JUBILADO Y PENSIONADO;

B) REPORTE DE COBRANZA;

C) SITUACIÓN DE ADEUDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS Y EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

D) AUTORIZACIÓN A LOS DEUDORES PARA ENAJENAR LOS BIENES INMUEBLES HIPOTECADOS CON EL ICTSGEM;

D) CRÉDITOS Y SERVICIOS OTORGADOS;

E) CONDONACIONES DE INTERESES MORATORIOS; Y

F) ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL.

LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 66.- Los titulares o directores generales tendrán las atribuciones siguientes:

[...]

X. *Rendir en forma mensual al órgano de gobierno el informe del desarrollo de las actividades del organismo auxiliar, e incluir en el mismo, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los correspondientes estados financieros, en el informe y en los documentos de apoyo, se coleccionarán las metas programadas y compromisos asumidos por la dirección, con las realizaciones que se lograron;*

[...].

AGREGANDO AL PRESENTE LAS DOCUMENTALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS CONSEJEROS PRESENTES QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN ESTE PUNTO.

